



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1077 /

SANTIAGO, 21 JUN 2012

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, para que ingrese y realice grabación de cortometraje en el interior de Centro de Educación Bosque Santiago, ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La autorización de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**.
- c) La Boleta de Garantía N° 0087405, a la vista, emitida por el Banco Santander por 20 UF, con fecha de vencimiento el 15 de octubre de 2012 que garantiza el fiel cumplimiento de la autorización que se ratifica en la presente Resolución Exenta.
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) La Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano el D.S. N° 533 de 20 de agosto de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratifíquese autorización de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, para que ingrese y realice filmación de corto metraje en interior de las dependencias del Centro Educación Ambiental Bosque Santiago, ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3° **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, como contraprestación a la autorización que se ratifica en la presente Resolución Exenta realizará un video educativo y de difusión de 30 segundos mínimo, el cual será entregado en las oficinas de Marketing y Comunicación el 15 de septiembre de 2012.
- 4° El Parque Metropolitano de Santiago sólo devolverá la Boleta de Garantía singularizada en el Visto c) precedente, una vez que entregue a conformidad el Sr. **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, el video educativo sobre Bosque Santiago acordado y en la medida que no hayan perjuicios con ocasión de la filmación del cortometraje que se autoriza.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


HERNÁN MERINO ROLLÁN
DIRECTOR (S)
Parque Metropolitano de
Santiago

RDE/MNN/MNR/JCC/mfb.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(c/a original): Domicilio: Calle Angel Pino N° 167, Comuna de Ñuñoa.
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing y Comunicaciones PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.



AUTORIZACIÓN

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO

En Santiago, a 18 de junio de 2012, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N°61.809.000-0, representado legalmente por su Director (S) don **HERNÁN MERINO ROLLÁN**, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Ingeniero Agrónomo, ambos domiciliados en calle Pío Nono N°450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y don **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, Cineasta, domiciliado para estos efectos en la calle Ángel Pino N° 167, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Don Hernán Merino Rollán, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a don **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, para que ingrese y realice filmación de escenas del documental "Pancho Rojas", película sin fines de lucro, conmemorativa del centenario de la llegada a Chile del escritor y Premio Nacional de Literatura, Manuel Rojas Sepúlveda, en el interior del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago (sector Bosque de Olmos, Bosque de Peumos, Bosque de los Enanos), lugar ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago, actividad que se desarrollará, desde las 06:30 horas hasta las 18:00 horas del día 23 de junio de 2012.

La filmación consistirá en la grabación de tres niños y un adulto desplazándose en medio de los árboles, simulando hacerlo además entre neblina, la cual se producirá con máquinas de humo especiales para cine, que según don **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO** no representan peligro para la seguridad del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago.

Si el evento autorizado se extiende después de las 18:00 horas, don **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, deberá pagar además de la contraprestación indicada en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) exentos de IVA., por cada



30 minutos adicionales, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 25 de junio de 2012.

SEGUNDO: **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, como contraprestación a esta autorización, realizará un video educativo y de difusión de 30 segundos de duración mínima, el cual será entregado en las oficinas de Marketing y Comunicación el 15 de septiembre de 2012, sobre el Proyecto Educativo Bosque Santiago cuyo objetivo es ser difundido en establecimientos instituciones educacionales e internet, de acuerdo a orientaciones y contenidos proporcionados por el Parque Metropolitano de Santiago quien a su vez tendrá todos los derechos de difusión y propiedad sobre el material.

TERCERO: **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias de Bosque Santiago, perteneciente al Parque Metropolitano de Santiago, con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad a la filmación de las escenas durante la vigencia de la presente autorización.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de don **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a la filmación de escenas, durante la vigencia de la presente autorización.

CUARTO: El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

QUINTO: El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para don **MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PEÑAILILLO**.

SEXTO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.



BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO
N° INSTRUMENTO : 0087405 (06)
PAREDA VERDE 22.627.3600
10/2012

N° OPERACION : 00350061005505276896 UF 20,0000 0037 - 0320

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA PRINCIPE DE GALES -----DEL BANCO SANTANDER CHILE 0061
LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100*****
*****PESOS (\$ 452.547)
EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A ***** 20,0000 UNIDADES DE FOMENTO , PAGADERA
A LA VISTA SIN INTERESES Y EN EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, CONFORME LO ESTABLECE LA ACTUAL NORMATIVA PARA EFECTOS
DEL CALCULO Y PAGO DE LA REAJUSTABILIDAD.
A FAVOR DE : PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO (RUT 61.809.000-0)
TOMADA POR : MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PE#AILILLO (RUT 10.411.915-8)
PARA GARANTIZAR :
POR FILMACION CORTOMETRAJE

MANUEL PABLO ENRIQUE VIAL PE#AILILLO
BANCO SANTANDER CHILE

NATALIA OLIVERA TOBAR
Tesorera
BANCO SANTANDER CHILE

P.P. BANCO SANTANDER CHILE

2255053



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

00874054 00370320 005505276896 00 00004525470000